Año IV. Teruel 20 de Enero de 1883. Número 3.

LA UNION,

PERCIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
y Administración.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Escándalo. *Sección oficial.* Real orden sobre Maestros de párvulos.—Se anuncian oposiciones á escuelas en la provincia de Logroño. *Sección oficial. Id. de noticias.*

ESCÁNDALO.

Obra en nuestro poder una carta fechada el 15 de los corrientes en uno de los pueblos del partido de Montalban, la cual nos ha sido remitida por el profesor de 1.ª enseñanza.

En ella se asegura que el pueblo en cuestión tiene satisfecho el 4 por 100 sobre la contribución de dos trimestres capaz de cubrir las atenciones de la 1.ª enseñanza por todo el año; que en poder del habilitado obra un trimestre en metálico hace muchos dias; y que sin embargo ni se paga el primer trimestre ni el segundo á aquellos dignos profesores, los cuales no han percibido un céntimo desde 1.º de Julio, apesar de que el pueblo en cuestión ha sido siempre de los primeros en abonar las atenciones de 1.ª enseñanza, cuyo pago ha verificado varias veces anticipadamente, y tiene medios de giro sumamente fáciles y económicos.

Nuestras noticias sobre el particular son que por el citado pueblo se han verificado ingresos de consideración en dos ocasiones distintas en la caja provincial de 1.ª enseñanza; y que el habilitado de aquel partido, Sr. Igual, sacó fondos de dicha caja en la primera quincena de Diciembre con destino al pago de los haberes de los maestros del pueblo á que nos referimos.

¡Y ha trascurrido un mes y más sin que dichos fondos hayan llegado á poder de sus legítimos perceptores!

Sr. Gobernador: En el partido de Montalban hay Maestros que tienen hambre; y de la caja provincial han salido hace más de un mes, segun se nos asegura, los fondos que les pertecen; y como estamos persuadidos de que V. S. hará que inmediatamente lleguen dichos fondos á poder de sus legítimos dueños, si es que no lo están ya desde el 15 del presente mes lo que nos ha de ser permitido dudar, nos atrevemos á exponer á V. S. las justas quejas de los interesados.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: El Patronato de las Escuelas públicas de párvulos ha elevado á este Ministerio la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El decreto de 17 de Marzo último puso al cuidado del Patronato general de las Escuelas de párvulos todo lo que al fomento, régimen y organización de las mismas se refiere. Respondiendo á este pensamiento, su primer cuidado será llevar cuanto antes á las hoy existentes todas las mejoras posibles; y respecto de la situación de los Maestros que las regentan, el Patronato desea que entren cuanto antes á disfrutar de los beneficios que puedan obtener, mediante la aplicación de las disposiciones del Real decreto antes mencionado A este intento, y mientras se allegan los datos y recursos que para realizar lo primero son necesarios, se ha fijado en que los Maestros de párvulos, teniendo perfecto derecho para ascender dentro de su misma clase, han podido creerse contrariados en sus legitimas aspiraciones, sin duda por errónea inteligencia del espíritu y letra del Real decreto citado. Para disipar, pues, toda clase de dudas y sin perjuicio de proponer á V. E. la resolución más conveniente, con el fin de que puedan trasladarse á Escuelas de clase distinta, los Maestros de párvulos que lo soliciten, este Patronato ha acordado merecer de V. E. la urgente adopción de las siguientes disposiciones:

1.ª Que sin pérdida de tiempo y conforme á la legislación vigente se proceda por los Rectores respectivos á anunciar los concursos de traslación y ascenso de las Escuelas de párvulos, vacantes desde la publicación del Real decreto de 17 de Marzo, y cuya provisión corresponde á este turno, á fin de que puedan solicitarlas los Maestros de la clase que tengan derecho á ello. Lo mismo se hará respecto de las Escuelas que vaquen en lo sucesivo y cuya provisión corresponda al expresado turno.

2.ª Que las vacantes que existan y en lo sucesivo resulten correspondientes al turno de la oposición se provean por los Rectores en Maestros, al tenor de lo que se preceptúa en el párrafo segundo del art. 8.° del Real decreto de 17 de Marzo último.

3.ª Que los respectivos Rectores remitan á este Patronato con la brevedad posible una relación de las Escuelas de párvulos que existan en sus respectivos distritos universitarios, con expresión de las que se hallan servidas en propiedad é interinamente; turno á que corresponde la provisión de las que se encuentran en el segundo caso, nombres y títulos de los Maestros que las regentan en uno ú otro concepto; manera como han sido nombrados los propietarios, diciendo las circunstancias que los adornan y los servicios que tienen prestados, número y sexo de los alumnos que asisten á cada una de las Escuelas; métodos y procedimientos pedagógicos que en ellas se emplean; estado y condiciones de su moviliario y material de enseñanza, y en fin cuantas noticias y observaciones estimen los Rectores que puedan servir para dar á conocer la situación de nuestras Escuelas de párvulos y el personal encargado de regentarlas.

Fuera ocioso de todo punto invocar disposiciones legales al intento de reclamar de los Rectores su valiosa é inteligente cooperación para desempeñar la delicada é importante tarea que el Gobierno de S. M. se ha dignado encomedar á este Patronato; porque conocedores ellos de la trascendencia que tiene cuanto se relaciona con la educación de la infancia, y enterados además de que el Gobierno, procurando satisfacer las manifestaciones de la opinión pública, abrigaba el propósito decidido de mejorar y difundir esa educación hasta donde le sea posible, entiende este Patronato que los Rectorados no perdonaran medio alguno de cuantos pueda sugerirle su acreditado celo y notoria ilustración para secundar los deseos que respecto de las Escuelas de párvulos animan á V. E. y terminantemente se han expresado en el ya citado decreto.

Mas para que las disposiciones de este empiecen desde luego á dar los resultados que de él esperan el Gobierno y el país, es indispensable que los Rectorados exciten en favor de las Autoridades, funcionarios y corporaciones que intervienen en la gestión de la primera enseñanza, y muy especialmente de los Ayuntamientos de sus distritos universitarios, á los cuales deberán estimular, ya para que créen Escuelas de párvulos, ora con el fin de que mejoren las que posean, preparando así la transformación que por virtud de la reforma que acaba de decretarse están llamados á sufrir esos institutos de la infancia.

Al efecto debieran gestionar que las corporaciones municipales mejorasen además, en consonancia con las prescripciones de la Higiene y de la Pedagogía moderna, los locales, el moviliario y el material de enseñanza de sus Escuelas de párvulos; aumentaran las dotaciones de los Maestros que las regentan, é inspirándose en el espíritu y la letra del art. 2.° del decreto citado, crearán plazas de Auxiliares que pudieran aligerar el excesivo trabajo que por lo general, y con grave perjuicio de la educación, pesa hoy sobre los Maestros de párvulos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G. con

lo expuesto por el referido Patronato, ha tenido á bien resolver que se lleve á debido efecto todo cuanto propone en la preinsorta comunicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1882.—Albareda.—Sr. Rector de la Universidad de.....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—

SECRETARÍA GENERAL.—1.ª *enseñanza.*

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposición en el mes de Febrero próximo las escuelas elementales de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Logroño:

De niños.

Fuenmayor, dotada con 825 pesetas.—San Vicente de la Sonsierra, con 825 id.

De niñas.

Rincon de Soto, dotada con 550 pesetas —Ezcaray. con 550 id

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras tendrán dereccho á disfrutar habitación capáz y decente para si y su familia, y retribuciones.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, expresando taxativamente la escuela ó escuelas que solicitan y el orden de preferencia en su caso, denuro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 5 de Enero de 1883.—El Secretario general, Vicente Santandreu Hernando.

(R. O. del 11 Enero de 1883.)

SECCION BIBLIOGRAFICA.

El primer número de *La Electricidad*, revista general de sus progresos cientificos é industriales que sale á luz en Barcelona, ha visitado nuestra redacción.

El objeto de tan importante revista es vulgarizar los conocimientos relativos á uno de los ramos más importantes y atractivos de la Fisica; dar á conocer el actual estado de las múltiples aplicaciones que hoy se hacen del fluido eléctrico, y seguir cuidadosamente todo adelanto teórico ó práctico que se realice en nuestro pais ó en el extranjero.

El sumario de dicho número es como sigue:

TEXTO.—*Sección doctrinal.*—Al lector; nuestro propósito.—A la prensa.—Comparación entre las pilas y las máquinas dinamo-eléctricas.—Las unidades eléctricas prácticas.—*Sección de aplicaciones*: Sistema de alumbrado eléctrico de Maxim.—La mayor máquina dinamo eléctrica del mundo.—Acumuladores eléctricos.—Premio á la mejor pila eléctrica.—*Sección de noticias diversas.* Sociedad Españoja de Electricidad.—Alumbrado eléctrico en España.—Tramvias eléctricos.—Telegrafía —Alumbrado electrico en el extranjero —Telefonia.—Exposición internacional de electricidad en Viena.—Exposición de navegación aérea.—Real academia de ciencias naturales y artes de Barcelona.—*Privilegios de invención.*—Privilegios de invención sobre electricidad en España.—Privilegios de invención sobre electricidad en Francia.

GRABADOS. Retrato de Maxim.—Máquina escitatriz y regulador del sistema Hiram Maxim.—Elevación lateral de la máquina escitatriz y regulador de Maxim.—Lámpara de incandescencia de Maxim.

Nuestros abonados harán un bien contribuyendo con su valioso concurso á que el número de suscritores á *La Electricidad* sea tal, que pueda hacer vida robusta para que se consagre con verdadero provecho al levantado objeto que le ha traido al estudio de la prensa, y lo podrán conseguir sin duda alguna haciendo circular esta nota entre aquellos de sus amigos á quienes pueda interesar.

Tambien nos ha visitado *La Asociación*, revista profesional y cientifica de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria, que ha empezado á publicarse en esta capital bajo la acertada dirección y con la colaboración de ilustrados profesores facultativos.

Deseámosle robusta y larga existencia para que pueda realizar su objeto, que es principalmente, según dice levantar el abatido espíritu de las clases médicas de esta provincia.

Igualmente ha llegado á nuestro poder el 2.° cuaderno de la *Biblioteca profesional de Educación* que se publica en Valencia quincenalmente.

Consta de 48 páginas en las que continúa tratando la misma materia que en el anterior del cual ya tuvimos el gusto de dar conocimiento á nuestros lectores.

Cada dia es más interesante la *Revista del Turia*, ilustrada publicacíón que se da á luz quincenalmente en esta capital bajo la ilustrada dirección de nuestro distinguido amigo D. Jerónimo Lafuente.

El sumario del número 45 que tenemos á la vista es el siguiente:

Crónica, por un Teruelano.—*Poesías*, por D Miguel Atrian.—*Venir por lana y volverse trasquilado*, por un Teruelano.—*El Rey D. Jaime 1.° por los caminos del Maestrazgo*, por Don Nicolás Ferrer y Julve. *El Rico y el Pobre*, por D. Antonio de Trueba.

Trae además un gravado original del distinguido artista Sr. Gisbert, conmemorativo de los renombrados Amantes de Teruel.

SECCION DE NOTICIAS.

La Universidad de Madrid ha elegido Senador al Sr. Moyano.

Loor eterno á la Universidad de Madrid.

La más cumplida enhorabuena ¡al infatigable autor de la Ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

En virtud de haberlo acordado así la Diputación provincial, nuestra distinguida comprofesora, D.ª Visitación Pascual, á quien la Superioridad ha confiado la dirección interina de la Normal de Maestras de esta provincia, percibirá, mientras la desempeñe con tal carácter, una subvención de 900 pesetas sobre su sueldo de Maestra de la Escuela superior de niñas de esta capital.

Encontramos muy justo el acuerdo, y por lo mismo lo aplaudimos sin reserva, dando la más afectuosa enhorabuena á nuestra ilustrada compañera.

Dícese que el nuevo ministro de Fomento Sr. D. Germán Gamazo, es hijo de un antiguo Maestro de escuela.

Pues que no lo olvide el Sr. Gamazo.

Entramos gustosos á formar parte de la *liga* que propone *La Apología* y nos obligamos como él á publicar en sitios de preferencia los nombres de los suscritores de *pega* aficionados á leer sin soltar un céntimo, aunque son pocos los que reciben nuestro periódico sin acordarse de abonar la suscrición.

En 8 de Febrero de 1881, cuando subio al poder el Sr. Albareda, se debian VEINTE MILLONES DE REALES á los Maestros.

Hoy se les deben más de CIEN MILLONES DE REALES, según asegura *La Educación*.

Es el dato más elocuente que se podia presentar acerca del resultado de los esfuerzos del Sr. Albareda. Sobre todo, si recordamos aquello de «Me consideraría deshonrado etc. etc.»

Uno de los Gobernadores que más se interesan por el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza es el de Alicante, á cuyos esfuerzos se debe el que todos los Maestros de aquella provincia hayan cobrado sus haberes correspondientes al primer semestre del actual año económico.

Nuestros sinceros plácemes al Sr. Gobernador de Alicante.

La empresa del periódico *Los Sucesos Ilustrados* nos suplica hagamos público necesita corresponsales activos y dibujantes en cada localidad para que se encarguen de facilitar los cróquis y detalles de todo siniestro, de todo crímen de importancia, de toda actualidad de interes reconocido que ocurra en la provincia, pudiendo dirigirse al gerente D. E. Flores, Alcalá, 49, triplicado.

Dice *La Reforma*:

LA UNION de Teruel parece como que cree que el socialismo tiene por base, entre otras cosas, prender fuego á las Escuelas.

Y la verdad es que algo de eso puede que tenga el socialismo... blanco.

El rojo, como suele llamársele, si que no tiene nada de eso; al contrario.»

No conocemos ese socialismo *blanco* de que nos habla el colega; pero si es como el llamado *rojo*, no tenemos inconveniente en declarar que, como Maestros, le odiamos con toda nuestra alma. Y lo odiamos porque la experiencia nos ha demostrado cuán perjudicial es para la enseñanza.

Allá cuando á raiz de la revolución hubo en ciertos pueblos de esta provincia, *pujos* de socialismo rojo, vimos á los Maestros desposeidos de sus legítimas propiedades, que se dieron, tal vez, al mejor postor. Si *La Reforma* lo duda, puede consultar á la familia del malogrado Sr. Viñado, Maestro que fué de Segura.

Y tenga entendido el colega que, para nosotros, arrebatar á un Maestro su propiedad es mucho peor que prender fuego á un local de escuela.

Y para muestra, sirva este botón.

IMPRENTA DE LA CONCORDIA.